

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

### EXPEDIENTE TSA0077552.

#### 1) Justificación de la necesidad de la contratación.

Debido a la actual cartera de trabajos de la UT3 y los gastos en las actuaciones de dicha unidad organizativa correspondientes al alquiler de bombas, se detecta la necesidad de la incorporación a la Gerencia de Maquinaria del suministro siguiente:

Suministro de bombas.

que se pretende cubrir mediante la presente contratación y que satisface las necesidades de las citadas obras.

Código CPV: 42122130 – Bombas de agua.

#### 2) Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

#### 3) Justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución.

Durante la ejecución del contrato son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

El uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la presencia del personal que ejecutará el objeto del contrato. Se aplicarán las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud específico de la obra.

Se justifica por la obligación de cumplir con el Plan de Seguridad y Salud de las obras.

#### 4) La justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato.

- El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 241.515,21€, I.V.A. incluido.

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación se corresponden con precios que soporta TRAGSA en compras de estas características.

Nº Uds.	Ud.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	
			Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
		<b><u>Bombas de achique sumergibles:</u></b>		
5	Ud.	Bomba de 3,7 kW (5 CV). Incluye 20 m de cable eléctrico, petaca de 5 pines (3P +N+T) y guardamotor.	8.866,00	44.330,00

3	Ud.	Bomba de 5,6 kW (8 CV). Incluye 20 m de cable eléctrico, petaca de 5 pines (3P+N+T) y guardamotor.	10.582,00	31.746,00
5	Ud.	Bomba de 10 kW (14 CV). Incluye 20 m de cable eléctrico, petaca de 5 pines (3P+N+T) y guardamotor.	14.910,50	74.552,50
2	Ud.	Bomba de 18 kW (25 CV). Incluye 20 m de cable eléctrico, petaca de 5 pines (3P+N+T) y guardamotor.	23.372,80	46.745,60
		<b>Cuadro contactor para regulación marcha-paro de forma automática, incluyendo la boya:</b>		
1	Ud	7,3 A	470,91	470,91
1	Ud	11 A	484,28	484,28
1	Ud	19 A	532,90	532,90
1	Ud	32 A	737,17	737,17
		Si se rellena la petición de oferta en un formato diferente al que se envía, cualquier omisión o cambio en el texto se entenderá que no contesta exactamente a lo solicitado.		
<b>IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)</b>			<b>199.599,35</b>	
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>			<b>41.915,86</b>	
<b>IMPORTE TOTAL (IVA incluido)</b>			<b>241.515,21</b>	

**Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:**

COSTES DIRECTOS del proveedor	164.441,71
COSTES INDIRECTOS del proveedor (2%)	3.288,83
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	167.730,55
COSTES GENERALES (13%)	21.804,97
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	10.063,83

- El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de 199.599,35 € IVA no incluido.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, el importe de las posibles modificaciones previstas y el importe de las eventuales prórrogas del contrato.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>	199.599,35 €
<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	0,00
<b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>	0,00

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
<b>VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)</b>	199.599,35 €

**5) Justificación de la elección de los criterios de solvencia.**

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional.

**Solvencia económica y financiera.**

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de:

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, debiendo acreditar un volumen de negocios no inferior a: 200.000,00 €; IVA NO INCLUIDO.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios de los últimos tres años disponibles, si dispusiera de ellas, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

**Solvencia técnica y profesional.**

La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de:

Muestras, descripciones, fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda verificarse si se solicita. Documentación técnica de los productos ofertados redactados en castellano, en base a las cuales se comprobará el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas exigidas en el PPT, incluyendo la siguiente información:

- Ficha técnica de cada uno de los elementos especificados en el cuadro de unidades, garantizando el cumplimiento de las especificaciones del apartado 2 del presente pliego. No se admitirá como documentación justificativa documentos que remitan a otros, ni documentos que indiquen de forma general el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el apartado 2.

**Justificación de los criterios de solvencia.**

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.



**6) Justificación de la elección de los criterios de adjudicación elegidos.**

Los criterios de valoración son objetivos y de valoración automática mediante fórmulas.

**PRECIO:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

**7) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.**

El contrato es del tipo SUMINISTRO y, de acuerdo con el valor estimado del contrato, correspondería la tramitación mediante el procedimiento ABIERTO.

**Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.**

**8) Justificación de la garantía provisional.**

Aunque el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO, no es de aplicación.

**9) La justificación de la tramitación de urgencia.**

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.

**10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.**

El tipo de contrato es de SUMINISTRO por lo que no es de aplicación.